



Resolución Jefatural

N° 117 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 30 JUN. 2016

VISTO, el Informe N° 281-2016-MIDIS/SG/OGA/OL y el Informe Legal Interno N° 014-2016-MIDIS/SG/OGA-emaitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 281-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 03 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística recomienda reconocer como gasto de ejercicio anterior el adeudo a favor de la empresa América Móvil S.A.C. por el importe de S/ 1 280,16 (Mil doscientos ochenta con 16/100 soles);

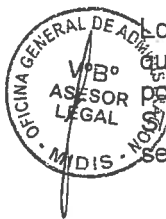
Que, de acuerdo con el artículo 37.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto: **"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."**;

Que, la aprobación del reconocimiento de deuda corresponde a la Jefa de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS;

Que, tal como se aprecia del Informe N° 281-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística indica que la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015, dado que la prestación del "servicio de internet para tableta PAD" y "servicio de internet inalámbrico portátil" se efectuaron en el ejercicio presupuestal 2015, cuyo importe total asciende a S/ 1 280,16 (Mil doscientos ochenta con 16/100 soles). Asimismo, el gasto ha sido comprometido según se observa del Registro SIAF 2015 y no devengado al 31 de diciembre del 2015;

Que, del mismo informe técnico y documentos adjuntos, se advierte: a) que la prestación de los servicios cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 346-2016 por la suma de S/ 1 280,16 (Mil doscientos ochenta con 16/100 soles); b) cuenta con las conformidades del cumplimiento de las mismas, suscritas por el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información; y c) que la razón por la cual no se realizó el abono de la obligación en el periodo correspondiente, se debió a que las conformidades por la prestación de los servicios contratados fueron remitidas a la Oficina de Logística cercano al cierre presupuestal imposibilitando su remisión;

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, sobre la base de lo informado por el órgano técnico, recomienda previa anulación del registro presupuestario efectuado al 31.12.15, el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa América Móvil Perú SAC de conformidad con el artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Logística, la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo; y el Jefe (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **América Móvil S.A.C.** por el "servicio de internet para tableta PAD" y el "servicio de internet inalámbrico portátil", ascendente al monto total de S/ 1 280,16 (Mil doscientos ochenta con 16/100 soles).

Artículo 2°.- Autorizar el abono del importe total de S/ 1 280,16 (Mil doscientos ochenta con 16/100 soles) a favor de **América Móvil S.A.C.** por el "servicio de internet para tableta PAD" y el "servicio de internet inalámbrico portátil".

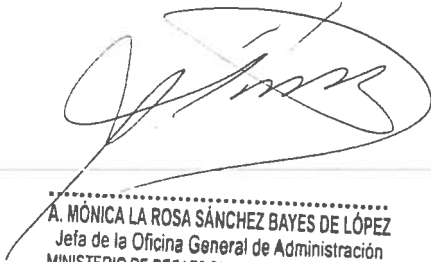
Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 20, Específica de Gasto: 2.3.2.2.2.3 "Servicio de Internet", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 4°.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la oficina de Contabilidad y Control Previo tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente al interesado, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL